



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1122 de 2022

S/C

Comisión de Industria,
Energía y Minería

RECIBIR AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA, DE ANCAP Y DE DINATEL

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 9 de noviembre de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Javier Umpiérrez Diano, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes Carlos Herrera, Eduardo Lorenzo Parodi, Nino Medina, Martín Melazzi, Mario Saralegui y Gabriel Tinagli.

Invitados: Señores Ministro y Subsecretario de Industria, Energía y Minería, ingeniero Omar Paganini y Walter Verri. Presidente de ANCAP, ingeniero Alejandro Stipanovic, Jefe de Administración y Contratos, ingeniero Santiago Ferro, y Director Nacional de Telecomunicaciones, doctor Guzmán Acosta y Lara.

Secretario: Señor Guillermo Geronés.

Prosecretaria: Señora Dinora Cardozo.

=====

SEÑOR PRESIDENTE (Javier Umpiérrez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Tenemos como primer punto del orden del día: "Recibir al señor ministro de Industria, Energía y Minería, al señor presidente de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y al señor director nacional de Telecomunicaciones" que, según nos informan, están por llegar.

No sé si todos tienen la nota que se presentó por parte de la bancada del Frente Amplio con respecto a la autorización del Poder Ejecutivo de adjudicación de licencia por cuarenta años a la compañía británica de explotación y producción de hidrocarburos.

Ese sería el primer tema a considerar y, después, continuaremos con los restantes.

(Ingresan a sala autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de la Administración Nacional de Combustibles y Portland, y de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones)

—La Comisión da la bienvenida al señor ministro de Industria, Energía y Minería, ingeniero Omar Paganini, al subsecretario, señor Walter Verri, al presidente de Ancap, ingeniero Alejandro Stipanovic, al jefe de Administración y Contratos de Ancap, ingeniero Santiago Ferro y al director nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, doctor Guzmán Acosta y Lara.

Les agradecemos, porque siempre que los convocamos, han venido.

Tenemos algunos temas para intercambiar. En ese sentido, creo que el ministerio tiene la nota presentada por la bancada del Frente Amplio. De lo contrario, la leeríamos. No sé qué prefieren.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Preferimos que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE.- La nota dice lo siguiente:

"Comisión de Industria, Energía y Minería.

Atte. Presidenta de la Comisión

Sra. Valentina Dos Santos.

A través de la presente nota solicitamos recibir en la Comisión al Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería Ing. Omar Paganini a los efectos de brindar explicaciones sobre la autorización del Poder Ejecutivo de adjudicación de la licencia por 40 años a la compañía Británica de exploración y producción de hidrocarburos Challenger Energy Group para extraer petróleo de nuestra plataforma marítima, sin cánones y con limitada participación de ANCAP en la futura explotación.

Por otra parte, solicitamos se nos informe sobre la situación temporal establecida en el Artículo 1ero. en Ley N° 19.585 de 28 de diciembre de 2017, en cuanto a que la moratoria prevista en dicho artículo ha vencido sobre finales de pasado año y la iniciativa ingresada a propuesta del Poder Ejecutivo al Senado de la República proponiendo una extensión de la moratoria de fracking por un período de 12 años.

Finalmente solicitamos que el Sr. Ministro explique las condiciones bajo las cuales fue otorgada la adjudicación de la Licencia, si se prevé un plazo específico de inicio de los trabajos de prospección y cómo juega la moratoria solicitada por el mismo P. Ejecutivo de 12 años mencionada en el párrafo anterior.

Agradeciendo desde ya.

Saludamos Atte."

Y figuran varias firmas.

Este sería el primer punto a tratar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- La pregunta que le hago al presidente de la Comisión es si en el segundo punto del orden del día está incluido el artículo 774 de la Ley N° 19.924.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ese sería el segundo punto a tratar.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- No hay más temas en el orden del día, ¿correcto?

SEÑOR PRESIDENTE.- No en el orden del día referido a la venida del señor ministro.

Lo que a nosotros nos interesaría saber en particular -pero esa es una cuestión personal y, si se quiere; si no, podría ser un informe posterior- es sobre un tema que surgió hace poco tiempo, que es la situación de la industria de la cerveza en Salus, Lavalleja, Minas, por ser legislador del departamento y aprovechar el momento, pero no está incluido dentro del llamado. Esa sería solamente una cuestión de tres minutos, si hay opinión al respecto por parte del ministerio, pero también se puede hacer por escrito.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Es un gusto recibir a la delegación.

Diría que sí hay un punto más, que surgió en la última reunión de la Comisión, que es precisamente el tema de la publicidad oficial.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Ese es el artículo 774 al que hacíamos referencia, porque por ese tema convocamos al director de Dinatel, doctor Acosta y Lara, de lo contrario, lo liberábamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- No; ese es el segundo punto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Perfecto.

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Como decía el señor ministro, quizás se podría cambiar el orden, porque este es un tema mucho más sencillo de hablar y se puede aprovechar el tiempo de mejor manera con relación al primer punto.

Yo estoy a disposición de la Comisión, como corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeción, comenzamos por el segundo punto, que tiene que ver con la reglamentación del artículo 774 de la Ley de presupuesto, que habla sobre la publicidad oficial.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Haré una breve introducción, y después le cederé el uso de la palabra al director Acosta y Lara.

Como es conocido por la Comisión en el presupuesto nacional se aprobó un artículo que regula la distribución de la publicidad oficial, estableciéndose que un 20 % de ella debería dirigirse a los medios de los departamentos del interior, siempre y cuando los organismos no estuvieran en competencia y, en el caso de que sí estuvieran, que eso fuera del 10 %; al mismo tiempo, se estableció un mínimo del 0,5 % por departamento. Ese artículo aprobado en la ley de presupuestos, implicaba e implicó bastante trabajo de conversación con los distintos actores del mundo de la publicidad y de los medios en

particular, porque de alguna forma involucra a agencias de publicidad, anunciantes, medios escritos, medios televisivos y medios de radios. Y en la medida en que no se cuenta con estudios de audiencia demasiados detallados en algunos lugares del interior y demás, se generaba mucha polémica sobre la efectividad de esa distribución para los efectos de los anunciantes, por un lado y, por otro, mucho interés de parte de los medios del interior en recibir esa publicidad que, evidentemente, ayuda a su sostenimiento económico. En ese sentido, se le encomendó al director nacional de Telecomunicaciones, doctor Acosta y Lara, que desarrollara una serie de reuniones con los distintos actores e, incluso, alguna reunión conjunta con todos ellos para finalmente tratar de llegar a un acuerdo que pudiera reglamentar esto que, además, genera algunas ambigüedades respecto a qué porcentaje se refiere cada uno de los requerimientos que tiene este artículo.

Al final hemos llegado a un texto, que fue firmado por los ministros y que está en Presidencia. La verdad -tengo que decirlo-, en el día de ayer lo recibimos con una observación muy menor, que implica una corrección de texto que será aprobada a la brevedad.

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Como muy bien decía el señor ministro, hubo una pequeña observación por parte de la Asesoría Jurídica de Presidencia en cuanto al monto final o al monto establecido; es simplemente un concepto de palabras, que se está corrigiendo, y falta solamente la firma del presidente. Hemos hablado con la encargada de la Asesoría Jurídica de Presidencia, y es un tema que ya está solucionado.

Así que esperemos, de una vez, poder anunciar este decreto que, obviamente, se ha atrasado en el tiempo, pero tenemos la Asesoría Jurídica del ministerio y la Asesoría Jurídica de Presidencia que actúan y es muy importante definir sobre qué montos se establecen esos porcentajes, si es sobre el monto total o sobre el monto establecido. Es un concepto de palabras. Ustedes saben que siempre hay más de una biblioteca, pero se definió ese concepto y ya se va a pasar a la firma.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Entrando al área chica, les explico. El tema es si el 0,5 % se refiere al 10 % o si refiere al 100 %. Si el 0,5 % refiere al 10 %, el monto es muy pequeño; si refiere al 100 %, el monto es muy grande, porque fíjense que en dieciocho departamentos al 0,5 % nos da el 9 %, si se refiere al 10 %, queda completamente hecha la distribución antes de empezar a opinar el organismo. Nuestra interpretación es que refiere al 10 %, pero a nivel del decreto podemos reglamentarlo un poco más arriba, y esa ha sido la solución salomónica sobre esto, que era la que llevó a tantas negociaciones.

Ahora, lo que ocurre, es que cuando lo escribimos, Presidencia entiende que no está claro y lo tenemos que arreglar. Para no complicarlo mucho y poner las cartas sobre la mesa, esa es la situación. Esperamos tenerlo reglamentado en menos de una o dos semanas.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Hace un año y medio o más que venimos manejando esta temática. Sabemos de las reuniones que se han mantenido con todas las organizaciones e instituciones a las que les compete toda esta temática y fue bastante complejo.

El cronograma original, que en la última comparecencia del director, era que en setiembre de 2022 se abría la lista para la inscripción de interesados en participar en esta distribución y que a partir de enero de 2023 se ponía en marcha. En ese momento sugerimos la posibilidad de que se llegara antes del mundial, pero evidentemente que ya

no se va a llegar. La pregunta es si esto se va a empezar a aplicar realmente a partir de 2023.

Sin entrar en mucho detalle, en cuanto a lo establecido con lo que son medios escritos, medios orales o televisivos, quisiera saber cómo está prevista la distribución y cómo quedó el acuerdo, porque lo seguí hasta cierto punto, pero después me perdí.

El tema es que hace un año y medio el tema también estaba para la firma en Presidencia, y pasó un año y medio y no se concretó. Queremos saber es si realmente esto va a funcionar en el 2023; esa es la realidad y la pregunta bien concreta.

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Nuestra intención es que hubiera funcionado antes; hicimos todo lo que estuvo a nuestro alcance. Hubo más de un proyecto enviado a Presidencia. Esto fue un tema más técnico, de último momento, pero lo más importante es que todas las gremiales participaron activamente, y como el señor diputado muy bien sabe, han participado no un día, sino varios días. Todo esto llevó meses de reuniones. Hay distintos intereses contrapuestos, por lo cual no es tan fácil llegar a los acuerdos.

Obviamente, nos hubiera encantado llegar antes del mundial, pero hay cosas que exceden al director de Telecomunicaciones. Haremos todo lo posible para que esta semana se logre. Como dijo el señor ministro, en el área chica se está definiendo ya el tema para la firma, y vamos a hacer todo lo humanamente posible para que en los primeros meses hagamos el registro y que se empiece a trabajar como corresponde. Así que en eso le damos la tranquilidad.

En cuanto a los porcentajes de los medios, quedó un 40 % para señales de televisión abierta y televisión para abonados -en partes iguales ese 40 % del registro que se haga en cada departamento-, 40 % que se distribuye en AM y comercial, un 19 % para el formato papel -quedan fuera los portales digitales, porque a veces los portales digitales no son los del departamento, y lo que queremos fomentar son los que están radicados en el departamento- y un 1 % para las FM comunitarias.

Es la distribución que se hizo con relación, no solamente a lo que se habló, sino a los distintos estudios de las incidencias que tiene que cada uno de estos tipos de medio.

Esto fue lo que se definió y es en lo que hay consenso.

SEÑOR REPRESENTANTE SARALEGUI (Mario).- ¿En partes iguales para las radios?

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Un 40 % para las radios de AM y FM, o sea, por departamento, que se deberán registrar, y ahí se van a distribuir en partes iguales por departamento.

Por eso nosotros lo que hacemos es el registro de preinscripción, que deben ser, obviamente, que estén al día con los impuestos, con los permisos, etcétera.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- ¿Ese porcentaje sería dentro del departamento?

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Ese es el total y después se distribuye. En el departamento no se puede dar más del porcentaje dado para cada uno de los medios. El 5 % que le corresponda a cada departamento se distribuye el 40 % para AM y FM, el 40 % para televisión abierta y televisión por cable, el 19 % para la prensa escrita y el 1 % para las radios comunitarias.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- ¿Es el 5 % por cada departamento?

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Es el 0,5 % por departamento.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Simplemente para hacer una aclaración, porque el artículo 774 establece que es el 20 % de distribución de la publicidad oficial -máximo o mínimo, un 20 %-, y después establece un 10 % para los entes autónomos y servicios descentralizados. Por otro lado dice que un mínimo de un 0,5 % debería distribuirse en los departamentos del interior. Lo que no me queda claro, en lo que recién se refería el señor ministro con el tema de la redacción, es si ese 0,5 % está tomado sobre el total del 100 % de la publicidad oficial y de los entes autónomos y servicios descentralizados, o es que se puede interpretar que es el 0,5 % del 10 % o el 0,5 % del 20 %.

No sé si fue claro con la pregunta.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Me surgen dos preguntas muy puntuales.

La primera es si tienen un promedio del monto de la publicidad oficial y, la segunda, está vinculada a la televisión abierta y a la televisión de abonados en Montevideo, si se tomó el criterio desde el punto de vista del alcance nacional que puedan tener los medios. Esto lo planteo en el entendido de que la televisión abierta llega al 50 % del país. El resto de las personas, si no tienen cable, no pueden ver la señal. ¿Cuál sería la distribución, específicamente, para la televisión abierta y la televisión de abonados en Montevideo?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Sobre la pregunta del señor diputado Melazzi, es bastante clara la ley, porque dice que de los montos anteriores deberá destinarse al menos un 0,5 %. Los montos anteriores son el 20 % o el 10 %, según el caso. No es sobre el total, sino sobre los montos anteriores. Como es claro y ese número es muy pequeño, vamos a reglamentarlo un poco más alto.

Sobre el otro tema, le pido al director de Telecomunicaciones que responda.

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Con respecto a lo que decía el señor diputado, esto es para la televisión del interior; está afuera la televisión abierta y cables de Montevideo; no les alcanza esta ley ni este reglamento. Este es el primer punto para que nos situemos bien sobre qué estamos hablando, y por eso la inquietud de varios legisladores del interior.

Con relación a los montos, hemos tenido problemas en saber la totalidad de todo lo que se gasta por parte de publicidad, porque tenemos también a los entes autónomos y servicios descentralizados. Si bien se vinculan con el Poder Ejecutivo, no a través del ministerio, pero no todos nos han podido contestar y tener una cifra exacta de promedio de cuánta plata es por distintos tipos de medio.

Esta tendencia también la fuimos buscando con relación, no solamente a los acuerdos y las incidencias que tienen estos medios en el interior fundamentalmente -para hacer una película totalmente distinta a lo que vendrían a ser los medios en Montevideo y en la zona metropolitana-, sino que también se tomaron en cuenta algunos parámetros que hemos visto en otras partes del mundo en cuánto incide el alcance de la publicidad. Las centrales de medios nos habían indicado también estos puntos de cuánta gente ve una publicidad por televisión, cuánto se escucha por radio y cuánto se lee. Ese es un concepto genérico y global, pero no hay un estudio exacto y minucioso.

También este decreto prevé que en el futuro podamos hacer mediciones de medios correctas y abarcativas del interior, por lo cual también nos comprometimos -si bien no está en el texto- a formar una comisión con todas las gremiales a los efectos de ver cómo haríamos un llamado para poder hacer ese estudio de medios. Es muy importante que

participen, porque generalmente se toman en cuenta encuestadoras o tipos de información que tienen un concepto más montevideano que lo que puede ser una incidencia, que los que conocemos muy bien el interior sabemos cómo inciden distintos medios en cada localidad. Este es un primer paso, importante, necesario y esperado. Lamentamos y pedimos disculpas si hubo algún tipo de retraso en lo que nos corresponde, pero creemos que era importante llegar a los consensos adecuados para poder salir.

El año que viene no solamente vamos a implementarlo, es decir, que realmente exista, sino también a hacer los controles adecuados, porque también hay vacíos legales, ya que no hay penalidades en este sentido, y nosotros no podemos ir más allá de lo que establece la norma. Pero lo que pretendemos es que, una vez que tengamos esto, se haga una convocatoria de estudio de medios en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quisiera que nos lo hiciera llegar.

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Una vez que se firme, se lo enviaremos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Y quisiera saber si cuando tenga los montos definitivos hay posibilidad de que nos los envíe por escrito, por lo menos para contar con esa información. Se agradece.

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Tal vez no me expresé bien o no escuché bien.

El 0,5 % es lo que se le asegura a los departamentos del interior que tiene que llegar de publicidad oficial. A mí me queda claro que la norma establece que va a ser del 10 % o del 20 %. Lo que no me quedó claro es si Presidencia -algo que recién manifestaron- es que no es lo mismo el 0,5 % de la norma -que está bien claro- de este 10 % o 20 % o del total de la publicidad. Entonces, la pregunta clara ¿es esa la duda que quedó por parte de Presidencia para poder avanzar en la reglamentación? Me dio la impresión de que fue lo que se quiso manifestar, o tal vez lo comprendí mal yo, señor ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Estamos de acuerdo con Presidencia en lo que queremos decir, pero cómo quedó escrito había algunos comentario de redacción que tienen que ser corregidos.

Voy a ser más claro: le subimos el 0,5 %, pero eso que subimos quedó escrito de una manera que quedaba ambigua a qué se refería, porque era el 0,25 % del total. Entonces, la pregunta fue: ¿por qué no se refieren a lo mismo a lo que se están refiriendo en la ley? Pero lo vamos a arreglar.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Por departamento y dentro del departamento ¿en base a qué se prorratea?

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Primero, se destinará un 0,5 % del total por departamento del interior que se distribuirá en partes iguales entre los medios validados en el departamento, o sea, los inscriptos. El 91 % restante se determinará en cada departamento un 40 % para señales de televisión abierta y televisión por abonados, un 40 % para AM y FM, 19 % para la prensa escrita, y 1 % para FM comunitarias. Esa es la distribución del 91 % restante.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- ¿Entre?

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- El 10 % y el 20 % que corresponde de acuerdo a la ley.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Quizás no estoy siendo claro con la consulta.

Nosotros tenemos un monto global que varía entre el 20 % y el 10 %, dependiendo. Ese volumen de recurso se va a distribuir en dieciocho departamentos. ¿Cómo se va a distribuir?

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Primero el 0,5 % y, después, el restante, se distribuye en partes iguales, pero tomando en cuenta el tipo de medio. Si hay cinco radios, se distribuirá ese 40 % entre las radios, en partes iguales; no va a haber una prevalencia de una radio sobre otra. Quizás es a eso a lo que quería llegar el señor diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- ¿Y la diferencia entre los departamentos? Eso no me queda claro.

Vamos a poner un ejemplo claro: Canelones con Rocha. ¿Cómo se hace la diferencia? ¿En partes iguales? ¿Independientemente?

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Exacto.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Perfecto.

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Si no, algunos tienen más medios que en otros departamentos.

SEÑOR REPRESENTANTE HERRERA SILVA (Carlos Atilio).- Pido disculpas de antemano porque no estuve durante el tratamiento de todo el proyecto, pero quizás se haya hecho la pregunta. La prensa escrita que se trasmite de forma digital, ¿está incluida dentro de esta ley?

SEÑOR ACOSTA Y LARA (Guzmán).- Lo que contesté fue que los medios escritos que estén en el registro del Ministerio de Educación y Cultura y en el de Dinatel que estamos haciendo van a ser los que estén en papel; tienen que ser en papel. Si además tienen formato digital, bienvenido sea, pero los que son solamente digitales no van a tener acceso a la publicidad.

(Se retira de sala el doctor Guzmán Acosta y Lara)

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Ahora nos vamos a referir al Challenger y todo lo que tiene que ver con la exploración en la plataforma atlántica uruguaya. Voy a ser muy breve y luego le voy a dar la palabra al presidente de Ancap, que tuvo el gusto de acompañarnos.

Como ustedes saben, desde 2018 se establecieron bloques y procedimientos para otorgar licencias de exploración, prospección y eventual explotación de petróleo a compañías internacionales. Se hicieron las llamadas rondas Uruguay, rondas de convocatorias que tuvieron interés bastante publicitado en su momento. Inclusive, hubo una compañía que llegó a hacer alguna perforación además de las etapas previas de estudios, ensayos sísmicos y procesamiento de datos. Ese primer pozo perforado por la empresa Total en el año 2019 no dio resultados positivos, como es conocido por todos. El gobierno del momento, la Administración Vázquez, estableció un procedimiento llamado Ronda Uruguay Abierta, que en vez de tener una instancia de convocatorias era una instancia abierta permanente con dos momentos en el año para recibir interesados. Los mismos procedimientos se mantienen hasta ahora y es en ese contexto que aparece en Uruguay el interés de la firma Challenger y de otras que han venido en abril de este año. Esos procedimientos siguen las mismas reglas que se seguían en ese momento.

SEÑOR STIPANICIC (Alejandro).- Como decía el señor ministro, la convocatoria a empresas petroleras para hacer prospección, exploración y producción de hidrocarburos en Uruguay se basa en las competencias que tiene la ley de creación de Ancap y el Código de Minería, y está reglamentada por decretos del Poder Ejecutivo, que es el que tiene las atribuciones para ejercer la propiedad en el subsuelo. Por un decreto reciente, esas atribuciones son delegadas al Ministerio de Industria, Energía y Minería o a quien haga las veces de tal.

Para hacer un poco de historia, voy a recordar que hasta los años 2000 el Uruguay tenía una reglamentación totalmente abierta en el sentido de que no había exigencias, ofertas ni propuestas concretas para esas empresas y aceptaba y analizaba las propuestas de empresas petroleras para hacer algún trabajo exploratorio. No había ningún marco de referencia; no había ningún atractivo del Uruguay hacia las empresas y las empresas no tenían atractivo en Uruguay.

Entre 2002 y 2004, como consecuencia de las actividades para extender la plataforma continental, o sea la zona económica exclusiva del Uruguay y de los países litorales del Atlántico, se producen investigaciones científicas, y una de las empresas que estaba abocada a esas investigaciones ofrece al país la posibilidad de hacer un relevamiento sísmico en la plataforma pero con objetivos más petroleros y con la condición de que el Estado uruguayo aceptara comercializar en forma conjunta la información generada. Eso se aprueba en el 2004, si mal no recuerdo, y en el 2006 se empiezan a tener resultados atractivos desde el punto de vista geológico. Por lo tanto, en el año 2008 -si mal no recuerdo- el Poder Ejecutivo de la época estableció un sistema de rondas de licitación petrolera como se estila en el mundo. En aquel momento se expide el Decreto N° 454 que establece el marco por el que Ancap, como agente del Estado, sale a ofrecer bloques, áreas en el mar territorial, con condiciones contractuales y los requisitos que tiene que cumplir el oferente para presentar su propuesta. En ese marco se ejecuta la Ronda 1, que tuvo un relativo éxito para ser la primera después de treinta o cuarenta años. Tuvo dos bloques asignados a consorcios conformados por YPF, Petrobrás y la portuguesa Acal.

Años después se produce la Ronda 2, ampliamente difundida, que fue la ronda de licitaciones petroleras más exitosa del mundo en la época y terminó con un pozo seco. El éxito en la industria petrolera es muy relativo; si calificamos éxito a descubrir un yacimiento no fue exitosa, pero desde el punto de vista técnico y tecnológico generó un montón de enseñanzas tanto para la empresa como para el país.

Después de esa Ronda 2 muy exitosa hubo una Ronda 3 que fue un fracaso: no hubo ofertas ni interesados. Es así que entre el año 2018 y abril de 2019 Ancap y el Poder Ejecutivo establecen un nuevo marco para recibir ofertas petroleras. En abril de 2019 se emite el Decreto N° 111/019 que define la Ronda Uruguay Abierta, el marco para la presentación de ofertas para la prospección, exploración y eventual explotación de hidrocarburos en Uruguay. El primer gran comentario que voy a hacer sobre esto hace a dos inquietudes. La Ronda Uruguay Abierta fija los términos para la exploración de yacimientos convencionales de hidrocarburos, lo que quiere decir que no contempla para nada actividades de *fracking*. No las promueve ni las contempla; cuando sea pertinente, voy a dar la opinión de Ancap con respecto al *fracking*.

La Ronda Uruguay Abierta, creada por ese decreto de 2019, sigue vigente. El decreto define y autoriza a ofrecer determinadas áreas, una superficie perfectamente delimitada en el mar. El Poder Ejecutivo de la época tomó la propuesta de Ancap, la aprobó y la aceptó, y esas áreas están ofrecidas en forma permanente. Hay dos momentos en el año, uno el 31 de mayo de cada año y otro el 30 de noviembre, en los

que las empresas petroleras pueden presentar una oferta. Desde que el Decreto N° 111 de 2019 está vigente se han presentado hasta la fecha siete ofertas. En este momento, tenemos un contrato firmado con Bahamas Petroleum Company, que ahora es Challenger Energy -cambió de razón social, de accionistas- y tres contratos petroleros que están a estudio del Poder Ejecutivo. Tenemos bloques asignados y propuestas aceptadas que todavía no están firmadas por Ancap con la autorización del Poder Ejecutivo. Los otros contratos habían sido presentados entre 2019 y la pandemia por la empresa Kosmos Energy, que durante la pandemia y por problemas de la propia oferente, retiró su propuesta; esos contratos nunca fueron firmados.

En resumen para esta parte: el marco regulatorio que establece las condiciones para la firma del contrato con Challenger y eventualmente con las empresa Shell y Apache que se presentaron en mayo pasado es el Decreto N° 111 del año 2019. En esta Administración no hubo cambios; es posible que en el futuro propongamos alguno, pero también es posible que a fin de este año tengamos más ofertas de empresas petroleras para la exploración en el mar.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Surge de la nota que se presentó en esta Comisión para la convocatoria realizada hace cinco meses, el 14 de junio de 2022, la preocupación de recibir información de primera mano por parte del Ministerio y de Ancap sobre un trascendido de prensa. Lo que sale a la luz a través de los medios de comunicación es que el bloque 1 -corríjame si no es así-, de 15.000 kilómetros cuadrados, se le adjudica a esta empresa por medio de una licencia por 40 años a un costo de US\$ 200.000. Inclusive, sale publicado un contrato con esta empresa británica. La consulta es si esto realmente es así; me gustaría que nos pudieran contar los detalles de ese contrato, si se exige a la empresa realizar nueva sísmica o perforación y cuál es la tarea que realizará al pagar US\$ 200.000 por todos estos kilómetros cuadrados en el área marítima. Quisiera saber cuál es su tarea, su trabajo; si únicamente la interpretación de la información que está en manos de Ancap, la 2D, o si aparte de eso hay otros elementos encima de la mesa.

Como hemos tenido algunos intercambios públicos con el señor subsecretario del Ministerio de Industria, estoy convencido de que es responsabilidad de un legislador de la oposición plantear las dudas que se tienen con relación al tema. Si no lo hiciéramos, no estaríamos cumpliendo con nuestra función y nuestra responsabilidad.

En principio, quería hacer algunas consultas con relación a eso y ver si podían ampliar la información sobre este tema en particular para afirmar o desmentir lo que salió en su momento en los medios de comunicación.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Por desconocimiento me surgen algunas preguntas complementarias. ¿Cuántas fracciones quedan todavía por adjudicar? ¿Cómo está distribuido eso? Ya que las empresas pueden ofertar en forma permanente en esos dos períodos del año, ¿cuántas quedan para adjudicar?

También quiero saber si los tiempos son los mismos, si tienen cuarenta años para la prospección.

A nivel de territorio terrestre, durante ese período de tiempo ninguna otra empresa puede accionar sobre la superficie adjudicada, ¿esto funciona igual? ¿Queda la exclusividad de la empresa por cuarenta años?

¿Hay algún tiempo para empezar la prospección o puede hacerlo en el año número treinta y nueve? La reglamentación debe estar escrita.

Por otro lado, queremos saber si se ha ajustado el estudio de impacto ambiental y cómo está establecido eso. Sabemos que hubo algunas modificaciones en cuanto a lo que genera la prospección en el fondo marino y la fauna marina, ¿cómo se está trabajando ese punto con el Ministerio de Ambiente?

Ustedes decían que la información de los estudios geológicos o sísmicos que se empezaron a hacer es propiedad de Ancap, del gobierno, y quiero saber si esa información que se releva o surge de las empresas que ya han hecho las perforaciones se transmite a las futuras empresas que van a hacer la prospección; si esa base de información es abierta o pública y cómo se brinda.

SEÑOR STIPANICIC (Alejandro).- Todo lo que regula la actividad prospectiva, exploratoria y de explotación está contenido en el decreto del año 2019 que se mencionaba, inclusive los contratos, que no son negociables con las empresas. Una vez que se llama a licitación, la empresa adhiere a ese contrato y el período de la formulación final es de ajuste a la oferta recibida. La propuesta puede decir: "Vamos a pintar esta sala" y la propuesta final dice: "Voy a pintar esta sala con tantas manos de pintura, de tal manera, usando tal pintura y tal rodillo". Eso es lo que después se refleja en el contrato y tiene una complejidad. Luego viene la personalización del contrato a la empresa que resulta adjudicataria. Por lo tanto, no hay una negociación con las empresas y los contratos son los que están publicados desde abril de 2019.

No conozco los trascendidos de prensa ni sé a qué refieren los US\$ 200.000 -capaz que el ingeniero Ferro lo puede explicar mejor- ; tampoco sé a qué refieren las licencias de cuarenta años porque en la documentación oficial no hay ningún contrato -ahora voy a explicar lo de los contratos- por cuarenta años. En lo que tiene que ver con los 15.000 kilómetros cuadrados, la superficie, el área y la delimitación exacta de los bloques fue establecida por el Poder Ejecutivo en el año 2019. Para evitar que las empresas ofrezcan por cualquier superficie y pueda haber solapamientos, la delimitación ya está dada por el Estado uruguayo y es lo que se ofrece.

Yendo a la pregunta del señor diputado Tinagliani sí, hay exclusividad durante un período -ahora voy a hablar de los plazos- para que una empresa trabaje allí.

La reglamentación y el decreto vigente establecen que hay siete bloques en oferta; en este momento hay uno formalmente adjudicado y con contrato vigente, el bloque 1, y los bloques 3, 5 y 6 están adjudicados a las empresas Shell y Apache; el contrato final está en la órbita de Ancap y los ministerios pertinentes para su formalización. Por lo tanto, de los siete bloques hay tres disponibles por los que las empresas pueden llegar a ofertar este fin de mes.

En cuanto a los tiempos establecidos me suena raro lo que mencionaba el señor diputado Carballo de los cuarenta años, porque el plazo máximo que surge de la RUA es de treinta. Hay varias formas de llegar a esos treinta años y se pueden solapar períodos. Básicamente hay un período de prospección y exploración, de estudio, que puede llegar a ser de nueve años, y un período máximo de explotación de veinticinco años; veinticinco más nueve no me da treinta, pero veinticinco más nueve se solapan.

¿Cómo es el trabajo? El adjudicatario se compromete con un programa de trabajo y tiene cuatro años para desarrollarlo; al finalizar los cuatro años el contratista puede pedir más tiempo. Según el tiempo de más que ofrezca para el período complementario puede tener dos o tres años de extensión del plazo. Si tiene tres años y cumple con ciertas condiciones se queda con toda el área en exclusividad, pero si no cumple con ciertos requisitos tiene dos años y debe devolver la mitad del área adjudicada. Después de eso puede pedir un adicional de hasta tres años teniendo que resignar el 30 % del área

remanente. Si tenía tres años y 100 %, al cabo de cuatro más tres más tres va a quedar con el 60 % máximo. Si había elegido por menos trabajos exploratorios, tiene cuatro años iniciales más dos años y devolvió 50 %, para tener tres años adicionales tiene que devolver el 30 % de ese 50 % con el que se había quedado. Según los trabajos exploratorios adicionales puede tener toda el área o menos área, más años o menos años.

Toda la información geológica que se va generando, no la tecnológica o de mercado, es propiedad del Estado uruguayo. El Estado participa en los comités técnicos de la evaluación de esa información, o sea que a través de los técnicos de Ancap tiene permanentemente la información accesible, que es propiedad nuestra. Efectivamente, si el operador se va y devuelve el área o parte del área esa información es parte del activo que incorpora de nuevo el Uruguay y la vende el Estado uruguayo en forma cruda o por medio de empresas de servicio con valor agregado de interpretación y estudios adicionales. Es como que el Estado uruguayo se queda con la ecografía que sale del ecógrafo y esa ecografía la vende, pero viene una empresa y dice: "Esta ecografía yo la interpreto y te hago el informe ecográfico"; viene un informe y según quién lo realice tiene más o menos valor. Después le voy a pedir al ingeniero Ferro que nos diga cuánto llevamos vendido de información directamente desde Ancap; hay un ingreso genuino para el Estado uruguayo a través de la venta de esa información por parte de Ancap.

La información de las cuencas es sobre lo valioso que tienen para que las empresas especulen, analicen o evalúen venir al país y hacer inversiones adicionales por su cuenta y riesgo, porque todo es por cuenta y riesgo de las empresas.

En cuanto al impacto ambiental, la exploración realizada entre 2009 y 2014 permitió por primera vez tener en el mar territorial uruguayo una línea de base ambiental; la exploración petrolera contribuyó al conocimiento del océano y ha permitido a técnicos de la Dinara, de la ahora Dinacea, de la Prefectura, de la Armada Nacional y del Servicio Oceanográfico participar de las campañas y tener conocimiento científico.

Con respecto a las autorizaciones ambientales hay autorizaciones ambientales previas; hay una autorización genérica de autorización ambiental para hacer estudios de gabinete. No hay ningún impacto si yo me llevo la información de las ecografías -hablo de ecografías porque la información sísmica es como si fuera una ecografía- a una oficina para estudiarla; se puede hacer una actividad mínima en el mar para hacer la comprobación de una variable concreta. Toda campaña que se haga en el mar o en tierra firme -el decreto de la RUA abarca tanto tierra firme como mar, pero el interés geológico está en el mar-, toda actividad específica, debe tener una autorización ambiental propia. En caso de que haya una actividad como, por ejemplo, el pozo exploratorio Raya- 1, debe existir una autorización ambiental operativa, específica; el contratista debe presentarse frente a la autoridad ambiental y convencerla de que la actividad no es lesiva para el medio ambiente o no provoca consecuencias irreversibles en el medio ambiente.

Pediría al ingeniero Ferro que nos contara sobre los ingresos por la venta de información, sobre los 15.000 kilómetros cuadrados del bloque 1, sobre los US\$ 200.000 que no sé de dónde salen y que me corrija si dije algo mal sobre los cuarenta años.

SEÑOR FERRO (Santiago).- En lo que tiene que ver con los 15.000 kilómetros cuadrados, en 2018 nos enfrentamos al resultado de la Ronda 3 en la que se ofrecieron áreas mucho más chicas a la industria petrolera. En ese caso no recibimos ofertas, no hubo interés por parte de la industria petrolera porque eran áreas de exploración de frontera exploratoria, con pocas posibilidades de encontrar hidrocarburos o una probabilidad de encontrar hidrocarburos relativamente baja. Una de las formas de hacer más atractivas esas áreas para que a la industria le interese venir a invertir es ofrecer

áreas más grandes. Es bastante típico en el mundo que áreas de frontera ofrezcan bloques de decenas de miles de kilómetros cuadrados. Es así que nosotros dividimos nuestro *offshore* en siete áreas de 15.000 kilómetros cuadrados, y esa es la razón del tamaño.

Con respecto a los ingresos por la venta de datos, como bien dijo el presidente, toda la información que se genera en el marco de esos contratos es propiedad de Ancap y del Estado uruguayo. Ancap tiene libre disposición de esa información. De hecho, por las ventas de información a través de los contratos de valor agregado o las ventas directas, ya han ingresado a Ancap más de US\$ 40.000.000, es decir, por ese negocio -llamémosle- de agregarle valor a datos existentes.

Con relación al tema de los plazos, como bien decía el presidente, la exploración tiene un plazo -dependiendo de los caminos que elija seguir la empresa- de nueve a diez años de exploración. De hecho, este contrato que se firmó ahora con Challenger es idéntico a los contratos que se habían firmado en 2012 con todas las empresas que llevaron adelante la exploración en 2012, pero las empresas devolvieron las áreas en 2016, porque avanzaron un poco en la exploración y obtuvieron resultados que no les fueron alentadores. Se perforó el pozo Raya en 2016 y no encontró hidrocarburos y, por lo tanto, todas devolvieron las áreas.

Entonces, el plazo máximo del contrato es de treinta años, incluyendo la eventual producción, si es que se encontrara hidrocarburos, y que fuera comercialmente explotable su producción. Inclusive, el contrato prevé que la empresa puede pedir diez años más de extensión, que pueden ser aprobados por el Poder Ejecutivo o no, y de ahí surgen los cuarenta años. Pero en el contrato firmado al día de hoy el máximo que ya está otorgado es de treinta años, y es un contrato, no es una licencia, que en la industria petrolera es algo distinto, bastante relevante. La empresa es un contratista. El dueño de los hidrocarburos en el subsuelo es el Estado uruguayo, y cuando son producidos también es el Estado uruguayo, y le paga a la empresa, con parte de la producción, las inversiones y los gastos que tuvo, obviamente solo en caso de que haya producción comercial. En esos contratos de 2012 a 2016 las empresas invirtieron más de US\$ 1.000.000.000 y el Estado uruguayo no tuvo que pagar nada, porque no hubo producción comercial de hidrocarburos, pero sí se quedó con todos los datos que generaron y que está sustentando este interés que hay hoy día, porque mucha de la exploración que se va a realizar ahora es en base a esos datos que se levantaron entre los de 2002, los de 2007, los de 2012. Entonces, toda esa información contribuye.

En cuanto a lo de los US\$ 200.000 realmente no sé a qué se refiere. Como decía el presidente, el modelo de contrato que nosotros ofrecemos a las empresas es el que está en el decreto y no se puede cambiar en lo más mínimo; se completa con las ofertas. Las empresas ofrecen el trabajo exploratorio que van a hacer.

Ahora, puede haber trabajos exploratorios más bien de gabinete, que fue lo que ofreció Challenger Energy, es decir, trabajar básicamente sobre información existente, y ya empezó con esos trabajos. Desde la firma del contrato en mayo empezó a trabajar con datos sísmicos existentes, reprocesándolos y realizando interpretaciones sobre esos datos. O sea, la exploración de ese bloque ya empezó, aunque es exploración de escritorio en las oficinas de la empresa.

Entonces, ofrecen la asociación de Ancap, que acá menciona que es menor, pero está bien; ofrecieron el mínimo aceptable por el decreto, o sea, no incumplieron para nada las condiciones establecidas por el Estado uruguayo, ofrecieron el trabajo exploratorio y ofrecieron el reparto del *profit* que habría entre el contratista y el Estado

uruguayo en caso de haber producción de hidrocarburo, todo dentro de lo estipulado en el decreto.

SEÑOR STIPANICIC (Alejandro).- Si me permite, señor presidente, me quedó una parte de la pregunta del señor diputado Tinagliini sin responder.

El señor diputado hablaba del plazo y de si hay exigencia de hacer algo, hacer una perforación o hacer una sísmica. En realidad, la exigencia se la pone la propia oferta.

Para el primer período exploratorio de cuatro años hay un plan básico de exploración medido en unidades de trabajo, unidades equivalentes. Para que un contratista se adjudique un bloque tiene que garantizar que los primeros cuatro años va a trabajar en todo lo que se pueda trabajar, y todo lo que se pueda trabajar se convierte en unidades de trabajo.

El decreto dice que para el primer período exploratorio se tienen que cubrir 200 unidades de trabajo como mínimo. Eso se puede hacer con un estudio y con una interpretación de datos, y el resultado es: nos devuelve la interpretación de los datos a Ancap, o puede ser con un pozo, o puede ser con sísmica 2D o sísmica 3D en un sector particular. Esa es la propuesta técnica de trabajo que hace el contratista en ese período.

En el primer período exploratorio de cuatro años hay un compromiso que está escrito en la oferta. En ese período, en la superficie asignada, la empresa tiene la obligación de cumplir con su programa de trabajo por encima de esas 200 unidades de trabajo equivalentes. Para períodos posteriores -eso que yo recién decía de dos, tres o cuatro años más-, para cada uno se tiene que comprometer a un trabajo adicional. Como esos trabajos adicionales pueden ser de muchas unidades de trabajo equivalentes, no es razonable que la empresa se reserve esa cantidad de unidades de trabajo equivalentes para hacer en toda la superficie. Entonces, si va a hacer ciertos trabajos, que son puntuales y específicos, los va a tener que hacer en una parte seleccionada del bloque, y el resto lo tiene que devolver al Estado. Pero cuando el bloque vuelve al Estado, vuelve con más información, es un bloque más valioso. Esa información es la que después se vende.

El ingeniero Ferro decía recién que hemos recibido más de US\$ 40.000.000 por la venta de servicios de información. ¿A quién se le vende esa información? Se le vende a las empresas petroleras interesadas o a las empresas de servicio que se interesan en agregarle valor para ellas mismas vender a otras empresas petroleras, y se genera un círculo virtuoso.

Esos US\$ 40.000.000 son por la venta estándar de información, y seguiremos vendiendo en el futuro. De hecho, creo que en este año se han vendido solamente US\$ 6.000.000 de información, porque los descubrimientos de Namibia -hay una geología que es idéntica a la nuestra- generaron un interés inusitado en la industria y han venido pedidos de información realmente llamativos.

Ahora bien; en el período exploratorio, las empresas ponen plata por su cuenta y orden, por su riesgo; lo hacen porque resulta de interés. Los ingresos que va a percibir el Estado -como decía el ingeniero Ferro- empiezan a ocurrir cuando se declare un yacimiento comercial. Y los ingresos que va a percibir el Estado en el futuro, en el caso de que se descubra un yacimiento y sea comercialmente explotable, están definidos en el momento cero en la oferta. Básicamente, la oferta que hace un contratista, que hizo Challenger o que pudo haber hecho Apache o que hizo Shell, tienen tres componentes. Un componente es el *profit*, es decir, es parte de la ganancia que, en caso de descubrimiento de un yacimiento, el operador comparte con el Estado uruguayo.

El segundo componente económico es el porcentaje máximo de asociación, o sea, el derecho que tiene Ancap para asociarse al emprendimiento. Entonces, el oferente, cuando presenta su propuesta dice: yo acepto que Ancap participe en este emprendimiento en caso de que haya un yacimiento con hasta tanto por ciento. Imagínense que el yacimiento se puede decretar hasta dentro nueve años después de que empiece la operación; puede ser entre cuatro y nueve años. En el momento en que se declara el yacimiento, en el momento en el que el comité técnico reconoce y declara: "hay un yacimiento explotable", en ese momento se dispara la obligación para Ancap de decir si va a participar en el emprendimiento y hasta qué porcentaje -dentro del máximo ofrecido- va a participar. Ancap puede decir: participo con cero, o participo con el máximo, o con algo menor al máximo ofrecido en la oferta. En el caso de que Ancap decida participar, inmediatamente tiene que resarcir al operador, al contratista, por los gastos incurridos hasta ese momento por el porcentaje que Ancap acepte. La diferencia es que el contratista incurrió en riesgo para gastar eso, y Ancap paga sobre lo seguro. Lo que asume Ancap, en caso de ir adelante con la operación, es el riesgo inherente de la propia operación; los riesgos operativos y los riesgos operativos que vengan adelante, pero el riesgo geológico lo asumió todo el contratista.

El tercer aspecto de la propuesta de la oferta es, obviamente, el plan de trabajo. Obviamente, tiene que ser por encima de esas 200 unidades de trabajo mínimas.

No sé si quedó respondida la pregunta, señor diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Sí.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- En el transcurso de la exposición de los invitados, me parece que van quedando claras las interrogantes que teníamos, y en gran medida las preocupaciones que teníamos con relación al tema, efectivamente fueron ocurriendo. Con toda esa metodología en cuanto al tema de los plazos, lo cierto es que son treinta años con la posibilidad de tener diez años más de extensión, entonces ahí estamos hablando de cuarenta años.

¿De dónde surgen algunas de estas cosas que nosotros preguntábamos? Repasando, diremos que en la página web del director ejecutivo de la empresa Challenger está publicada esta información, y por eso preguntábamos lo de los US\$ 200.000 que, aparentemente, eran los que habrían pagado por el contrato. Partiendo de la idea que ustedes nos transmiten acerca de que desconocen de dónde surge esa cifra, la pregunta es a la inversa, es decir, ¿el Estado uruguayo recibió algo por ese contrato? Lo pregunto para saber cómo es el mecanismo específico de poner en funcionamiento este tipo de cosas.

Lo demás me queda sumamente claro y creo que es buena la información de que el Estado uruguayo se haya encontrado con US\$ 40.000.000 vendiendo la información de la cual se ha venido trabajando con datos que se hayan adjudicado durante todos estos años, particularmente porque decían que se estaban rigiendo por el llamado del año 2019, y que ya llevan recaudados US\$ 6.000.000. Creo que este tipo de información también es importante para la tarea y el trabajo que estamos realizando.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Cambiando el esquema de la pregunta, cuando se evalúan las ofertas y hay competencia por cierta plataforma o cierta superficie, los puntos más o menos quedaron claros, va la pregunta sobre el canon famoso-, ¿ella puede ofertar, aparte del plan de trabajo, cierto monto de dinero dentro de la propuesta para el gobierno? Esa es una pregunta concreta.

La otra creo que es una pregunta más técnica y nos va a atar con el tema del *fracking*. Evidentemente que la tecnología avanza, y me imagino que sobre todo en la

industria petrolera, año a año los avances tecnológicos tienen que ser fabulosos. La pregunta es si en estos yacimientos que se descubrieron en Namibia, la explotación en Namibia -quizás no lo saben- es también convencional o en esos yacimientos puede ser utilizado el *fracking*.

Si ya hay un estudio bastante detallado a nivel de lo que es la plataforma marítima, con esos valores que las empresas lo pagan porque debe ser fundamental, qué hace que se vuelvan a presentar otras empresas sobre lo mismo, para seguir con la prospección. Sabemos que la tecnología puede cambiar; si la convencional no funcionó, me habilita al *fracking*, y si no lo habilita al *fracking*, ¿qué es? Quizás sea una respuesta más técnica o más específica de los avances que se han obtenido para seguir con la prospección, diciendo que acá puede haber o sigo insistiendo. Eso me llama la atención, sobre todo pagando esos valores.

Esas serían las preguntas complementarias.

SEÑOR STIPANICIC (Alejandro).- Quisiera que el ingeniero Ferro informe si las empresas pagan algo por el pliego.

SEÑOR FERRO (Santiago).- Por el pliego se paga un valor nominal de US\$ 10.000, tipo un gasto administrativo.

SEÑOR STIPANICIC (Alejandro).- Eso es para responder la primera pregunta que hizo el señor diputado Carballo.

Acá no estamos en el negocio de vender algo que tenemos, sino que estamos en el negocio de ofrecer algo para que alguien descubra algo que potencialmente podamos tener. Entonces, es lógico que en esta etapa no tengamos ingresos, más que los ingresos que hablamos de la venta de información. Entonces, lo que haya pagado una empresa -Challenger en este caso-, quizás lo pagó a abogados locales, a asesores o a geólogos. Nosotros, el Estado uruguayo tiene interés en que vengan empresas y que investiguen, que creen valor a través de la generación de información que hoy no tenemos y que no tenemos capacidad de generar como Estado.

El ingeniero Ferro hace un rato habló de unos US\$ 1.000.000.000 invertidos por las empresas. Entre US\$ 1.000.000.000 y US\$ 1.400.000.000 fue lo que las empresas pusieron para generar la información que hoy tenemos disponible. Esa plata la tendría que haber pagado el Estado uruguayo para tener la misma información.

Pero las dudas que plantean los señores diputados me llevan a la necesidad de explicar cómo funciona el negocio petrolero. El negocio petrolero, en principio, es un negocio de muy largo plazo.

La realidad que tenemos hoy en Uruguay empezó con las termas. La exploración petrolera que tenemos en el Uruguay no se debe a algo que haya pasado solamente hace unos meses en Namibia, solamente a la coyuntura de precios internacionales, solamente a la Ronda 2, solamente a la Ronda 1. Arranca con la información geológica que se viene trabajando en Uruguay, en Ancap, por los geólogos uruguayos, desde las primeras exploraciones petroleras que, como primera gran conclusión, fueron las termas del Arapey. Toda esa información fue generando un conocimiento que, a medida que pasan los años, se va acrecentando con nueva información.

El *fracking* es una técnica de explotación. Para que haya *fracking*, primero tiene que haber un yacimiento y, además, ese yacimiento tiene que ser no convencional. En el caso del mar uruguayo, no hay ningún indicio que nos lleve a concluir que hay yacimientos no convencionales que requieran *fracking*. Y hay una potencialidad muy grande en la cantidad de prospectos de yacimientos que podrían ser convencionales y hay que ser

muy preciso: cuencas que podrían llegar a contener yacimientos de convencionales. Por lo tanto, el *fracking* está descartado en cualquier operación en los próximos diez o quince años. No hay ninguna operación. Es más: la propuesta técnica de trabajo que hace Challenger y la que hace Shell es toda propuesta de información de gabinete; no proponen ni siquiera hacer sísmica adicional, por lo menos en los primeros años.

Apache entiende que, con la información recolectada a nivel de la historia en Uruguay, desde los pozos que perforó Chevron en la década del 80, el pozo Raya, más la información recolectada en todos estos años, más la interpretación de esa información, más la interpretación que ellos hacen de Namibia, a ellos ya les da suficiente convicción como para decir: vamos a hacer un pozo exploratorio en el bloque asignado. Ese es el valor de la información.

En Uruguay en este momento podemos sentirnos bastante confiados, tranquilos y hasta orgullosos. Tenemos 42.000 kilómetros de sísmica 2D y 45.000 kilómetros cuadrados de sísmica 3D. La sísmica 3D es tener un modelo del subsuelo prácticamente de un tercio de la zona económica exclusiva. Uruguay posee un modelo de lo que hay en el subsuelo de un tercio de su mar. Esa información ya es muy abundante, es muy contundente para las preliminares de prospectos petroleros. El tema es que, circunstancialmente, este año los descubrimientos de Namibia refuerzan ese interés y básicamente lo que ocurre en el mundo es que las empresas petroleras en su manejo de cartera de riesgos -yo siempre digo que es como manejar no una partida de ajedrez, sino una partida de ajedrez en tres dimensiones, y no una sino muchas partidas de ajedrez en tres dimensiones simultáneamente; así piensan las empresas petroleras; piensan en muy largos plazos, en muchas locaciones en el mundo, en muchas tecnologías y en muchos tipos de yacimientos diferentes en el mundo- una de las cosas que más valoran es la estabilidad a largo plazo. Eso es lo que nos pone, de alguna manera, en una cierta ventaja frente a yacimientos, por ejemplo, como los que puede haber en Namibia o en otras partes del mundo. Uruguay ya tiene una tradición de respeto, y esa estabilidad para los seis a nueve años de período de exploración, más veinticinco años máximo de explotación, eso le da que en el largo plazo Uruguay es un socio atractivo.

SEÑOR FERRO (Santiago).- A lo que explicó el presidente de Ancap quisiera agregar que en el *offshore* es absolutamente inviable la práctica del *fracking*. O sea, en cuencas marinas no se hace por un tema de logística, o sea, es absolutamente inviable. Los descubrimientos de Namibia son en el mar y es ahí donde está el mayor interés, la promoción y la actividad que se está proyectando.

Otro concepto que me pareció importante destacar es que solo se puede hacer un descubrimiento a través de una perforación. O sea, todos los estudios de sísmicos, modelado geológico, trabajo de computadora, etcétera, sirven para que uno se genere una idea de dónde puede estar el yacimiento, dónde puede estar el reservorio de hidrocarburos, pero la forma de comprobar si efectivamente hay o no hay es a través de una perforación, que en el mar puede costar desde decenas de millones de dólares -20 o 40 millones- en aguas poco profundas, a cientos de millones de dólares en aguas bastante más profundas.

Lo otro que el señor diputado preguntaba en la industria se llaman bonos de firma; esos pagos en las ofertas que las empresas petroleras ofrecen a los países. Nosotros no lo tenemos como criterio de comparación de ofertas, entonces cuando se propuso el sistema de adjudicación de áreas la decisión fue que todo el dinero que las empresas quieran invertir, lo inviertan en actividades exploratorias que las propias empresas pueden ofrecer y, obviamente, cuanto más ofrezcan, más puntaje tienen, pero no es hacer un pago directo al Estado.

En cuanto a esa información que publica Challenger -tal como explicaba el presidente de Ancap con respecto al tema del negocio petrolero-, diremos que esta empresa está buscando socios. Challenger es una empresa chica que, justamente, ofreció por el bloque, en un contexto en el cual había poco interés por parte de la industria en explorar en Uruguay, y ahora sale a vender parte de su contrato, o sea, buscar socios más grandes para seguir adelante con la exploración. Obviamente, la exploración que ya tiene comprometida la tiene que llevar adelante consiga socios o no. Entonces, esa información que Challenger publica es en la que describe las características del contrato. Los contratos estipulan un pago de capacitación al Estado uruguayo que en contratos anteriores era de US\$ 100.000 por año, y eso ha significado ya ingresos para Anca de unos US\$ 4.000.000 de los contratos que hubo entre 2012 y 2017, que hemos usado en Anca, e inclusive también en el ministerio, para capacitación. El destino de ese dinero es para capacitación; maestrías en el exterior, traída de expertos, actividades relacionadas con la capacitación y construcción de mayores capacidades.

En este contrato de los de ronda abierta, ese dinero es de US\$ 50.000 por año, que se dividen US\$ 25.000 para el Ministerio de Industria, Energía y Minería, y US\$ 25.000 para Anca, y ahí están los US\$ 200.000 que Challenger dice: "yo estoy comprometido a pagarle al Estado uruguayo US\$ 50.000 por año, un contrato de cuatro años", porque el compromiso que tienen ellos con el Estado uruguayo es solamente de cuatro años. A partir de los cuatro años, si cumplieron su trabajo, pueden devolver el área sin más compromiso de inversión, que es lo que ocurrió en los otros contratos: devolvieron las áreas, o capaz que consigue un socio.

Es importante remarcar también que nosotros tenemos criterios de calificación de empresas que son sumamente exigentes, diría que de los más exigentes del mundo. Eso qué implica: que a una empresa chica como Challenger no la dejamos, por ejemplo, perforar, porque consideramos que no tiene la capacidad económica financiera ni técnica suficiente como para ejecutar por sí misma una perforación en el *off Shore* de Uruguay. Entonces, Challenger, con ese contrato, sí o sí tiene que asociarse con una empresa más grande que tenga experiencia en la perforación de pozos *off Shore*. Eso también habla mucho de las garantías operativas que le exigimos a las empresas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA. S.S. Solo quiero aclarar algo más de *fracking*, que está bastante ya claro, pero como en algún momento concurrimos a esta Comisión por ese tema.

Primero, quiero decir que me alegro mucho de que las cosas queden claras. Con el señor diputado Carballo habíamos tenido algún cruce público sobre el tema. Es claro que acá lo que ha hecho el Directorio actual de Ancap y este Poder Ejecutivo, este Ministerio de Industria está basado en los decretos que ya estaban vigentes y no se ha innovado en el tema, se ha seguido la misma línea. Los contratos surgen de ese decreto del año 2019, que fue aprobado en otro gobierno, pero acá hay una continuidad que debemos darle a una empresa pública que no nació con nosotros, no se va a terminar con nosotros ni fue producto del gobierno anterior, sino que viene de muchísimos años, de una trayectoria institucional que debemos seguir y debemos avanzar en esa dirección, porque, en definitiva, es lo que nos hace creíble como país. A pesar de los cambios de gobierno, vamos a seguir avanzando con políticas que son comunes al país, y no a los gobiernos de turno, y eso es lo que ha ocurrido en este caso. La información que Ancap ha generado no la generó en estos dos años y medio que llevamos nosotros, ni en los diez años anteriores. Nos tenemos que ir, como dijo el presidente de Ancap, a lo que dio origen a las termas, que fue parte de esa búsqueda de hidrocarburos. Por lo tanto, para que las cosas queden claras, creo que ha sido explicado más que satisfactoriamente,

tanto por el presidente de Ancap como por el ingeniero Ferro, pero creo que vale la pena reafirmarlo.

Con relación al *fracking* lo que había sí es historia más reciente. Lo que hubo fue una ley del período de gobierno anterior, que tuvo la unanimidad de los partidos políticos representados en el Parlamento de establecer una moratoria por cuatro años, en la cual una comisión de expertos analizara el tema en esos cuatro años y aconsejara al Poder Ejecutivo cuál es el camino a seguir. Hubo un cambio de gobierno en el medio; los dos años que nos quedaban de plazo de esa moratoria nos tocaron en pandemia, y eso dificultó un poco la realización de las reuniones y los informes de los técnicos. De todas formas, cumplimos dentro de los plazos cercanos al vencimiento de esa moratoria. En abril de este año enviamos al Parlamento un proyecto de ley en el que se establece básicamente una moratoria por doce años, es decir, triplicamos el plazo de la moratoria original que establecía la ley de diciembre de 2017; la llevamos a doce años y establecimos la creación de una comisión de seguimiento que preside el Ministerio de Vivienda e integran el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Industria, la academia -representada por la Universidad- y creo que algún otro. Esto lo hicimos para que durante estos doce años de moratoria vuelvan a hacer un seguimiento y eventualmente un nuevo gobierno, que nos va a trascender a todos nosotros porque hablamos de doce años, pueda decidir cómo continuar. Creo que es un plazo más que suficiente para blindar al país ante la posibilidad de que pueda hacerse *fracking*. De todas formas, para aventar cualquier duda, debo decir que en Uruguay nunca estuvo habilitada la exploración para buscar yacimientos no convencionales, que son los que se deben explotar por la técnica del *fracking*. A pesar de todo eso, tuvimos un proyecto de ley y vamos a continuarlo con este proyecto de moratoria que mandamos. Reitero que Uruguay nunca buscó, nunca exploró, nunca hizo prospecciones ni exploraciones de yacimientos no convencionales, que son los que se deben explotar por metodología de *fracking* -eso tiene que quedar claro- en aguas territoriales; es claro lo que dijo el ingeniero. Estas perforaciones son convencionales, verticales, y se hacen en yacimientos convencionales; es lo que se está haciendo en África y puede llegar a ocurrir en Uruguay. No hay absolutamente ningún riesgo de que pueda aplicarse *fracking* en nuestro país, pero si eso no fuera suficiente debemos decir que este gobierno no está haciendo prospección ni exploración ni las hará en el territorio uruguayo. Lo que se está haciendo es *offshore*; en el territorio no se está buscando ni se van a otorgar permisos para buscar. Hace pocos días surgió una noticia porque se vio movimiento en uno de los pozos que fueron abiertos en su momento, pero lo que está ocurriendo es que ese pozo se está cerrando de acuerdo con las exigencias que Ancap pone cuando da esos permisos; no se estaba reactivando la exploración. Digo esto porque públicamente se dice mucha cosa que después no condice con la realidad. No estamos buscando petróleo en el territorio; no lo vamos a hacer y si lo hiciéramos no podríamos hacerlo para buscar yacimientos no convencionales, que son los que se pueden explotar por *fracking*. En la plataforma continental nuestra tampoco lo vamos a hacer; no lo podemos hacer. De todas formas, está el proyecto de ley de moratoria de *fracking* en el Parlamento que la amplía al triple de lo que establecía la ley anterior, o sea que la llevamos a doce años. Está en el Senado; ojalá se apruebe rápido, pero esa es una decisión de los legisladores en la que no nos podemos meter porque existe la separación de Poderes.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- ¿Cuál es la metodología para la adjudicación del contrato? Hay un decreto, ¿ese decreto se firmó o no en mayo de este año 2022? La pregunta es muy puntual.

SEÑOR STIPANICIC (Alejandro).- La adjudicación se realiza según los criterios del Decreto N° 111. El decreto que fue firmado en mayo autoriza la formalización y la firma

del contrato verificándose que se cumplieron los requisitos del decreto que establece el reglamento o el marco para la adjudicación.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- ¿Eso lo firmó el presidente de la República?

SEÑOR STIPANICIC (Alejandro).- El decreto lo firmó el presidente de la República y autoriza a que el presidente de Ancap firme el contrato. Entiendo que se está refiriendo a la noticia de prensa que habla de la firma del contrato en mayo. El contrato lo firma el presidente de Ancap y la declaración de prensa hablaba de la firma del presidente; se refería a mí y no al presidente de la República. Creo que hubo una confusión porque justo en esa época el presidente de la República viajó a Reino Unido y no tiene nada que ver; son cuestiones completamente independientes. El presidente de la República firma el decreto en nombre del Poder Ejecutivo con el ministro del área autorizando a que Ancap firme el contrato, y lo hace luego de verificar que se cumplieron todas las pautas del decreto que fija la reglamentación y que el contrato está dentro de lo que establece el decreto. Una vez que se tiene esa autorización, es Ancap la que firma el contrato con la empresa adjudicataria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Indudablemente, fue muy didáctica la explicación.

SEÑOR STIPANICIC (Alejandro).- Quisiera aclarar una cosa más porque entiendo que en algún momento se nos va a consultar. Ancap acompaña y respalda totalmente la propuesta del proyecto de ley que mandó el Poder Ejecutivo sobre la moratoria de *fracking*.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Voy a hacer una reflexión más general para que quede a recaudos futuros, tal vez lejanos, que tiene que ver con la institucionalidad vinculada a la explotación de petróleo. Lo que sucede generalmente en los países más avanzados con respecto a esto es que se establecen determinados recaudos vinculados a cómo se gestionan los fondos que de ahí surgen. Estos no son ingresos directos que van a ir a dar Ancap, sino que, al compartir el profit, van al Estado nacional. Ancap aquí está operando como en algunos países operan las agencias de petróleo que se separan de las empresas petroleras porque se trata de explotar por terceros una riqueza que es del país y no de la empresa. En este sentido lo está haciendo y eso es lo que le encargó el decreto en su momento; creo que lo está haciendo con todo el rigor que corresponde y vale la pena resaltar que se hace con muchísimo profesionalismo. Para el futuro, si algún día aparecen reservas de hidrocarburo potentes en el país, será conveniente establecer mecanismos como los de Noruega, que genera un fondo pensando que se trata de una riqueza finita que debe ser explotada hacia las futuras generaciones y debe generar rentas para financiar, por ejemplo, las jubilaciones, la seguridad social, la salud pública o lo que fuera. Todo este mecanismo ya estuvo en la discusión nacional en su momento cuando durante la Administración Vázquez se habló de la inminencia eventual de que apareciera petróleo y será una reflexión que el Uruguay tendrá que hacer cuando corresponda. Desde el punto de vista de este Ministerio es importante pensar en esa dimensión institucional para evitar distorsiones económicas como la famosa enfermedad holandesa, que se produce al inundar de dólares un país porque aparecen yacimientos de petróleo y distorsiona mucho la economía. En cambio, si se maneja adecuadamente con un fondo como hace Chile con el cobre o Noruega con el petróleo nos generaríamos una salvaguarda importante para las futuras generaciones.

Quería dejar esto como reflexión filosófica final sobre este tema.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Había dejando planteada una preocupación que tenemos en nuestro departamento sobre la industria de la cerveza. Obviamente, es una empresa privada.

Sabemos que en otros países de la vecina orilla hay condiciones diferentes a las nuestras para llevar adelante la producción. En el departamento estamos muy preocupados porque se trata de una fuente de trabajo muy importante. Queríamos saber si el Ministerio nos puede enviar por escrito -en algún momento haremos un pedido de informes- alguna postura o posición con respecto a la defensa de la industria nacional, aunque sabemos que a veces hay poco margen de maniobra.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.- Compartimos la preocupación del señor diputado por la defensa de los puestos de trabajo sobre todo en el interior del país y en un contexto en el que, como bien dice, las condiciones de competitividad son delicadas y desde la vecina orilla claramente se amenaza el traslado de la producción, como ya pasó en otras oportunidades en el pasado. Tenemos informes que nos ha hecho la directora nacional de Industria que podemos compartir con ustedes en estos días pero por escrito, porque este tema no figuraba en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.- No lo quisimos colocar en el orden del día pero por lo menos queríamos hacer mención al tema; se trata de una industria importante para el departamento por los salarios y por todo lo que derrama. Esta exportación es la producción de un año que ya está en Uruguay y seguramente va a afectar la economía departamental.

Agradecemos la presencia de la delegación.

(Se retiran de sala las autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones)

SEÑOR REPRESENTANTE MELAZZI (Martín).- Anteriormente, había solicitado que en el día de hoy empezáramos a tratar el proyecto de ley de medios; había quedado para hoy 9 de noviembre pero el ministro informó que este era el día que podía venir. Esta comparecencia había sido solicitada por los colegas del Frente Amplio y por tales motivos no se pudo avanzar en el proyecto. Propongo que el próximo miércoles podamos de una buena vez empezar a tratar el articulado en esta Comisión de Industria, Energía y Minería. Esa era la propuesta que quería hacerles llegar.

SEÑOR REPRESENTANTE TINAGLINI (Gabriel).- Nosotros habíamos propuesto recibir algunas delegaciones antes del tratamiento del articulado. Evidentemente para hoy no podíamos invitar a ninguna, y por eso quedaba pendiente para la próxima reunión. Eso es lo que planteo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con la firma del señor diputado Tinaglini hay algún pedido de comparecencia de delegaciones a la Comisión. Como el señor ministro concurrió hoy, nos parece que sería de orden que para la próxima reunión pudieran venir las delegaciones. Creo que alguna más también había pedido, como por ejemplo Observacom. En función de eso iríamos viendo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—La Comisión resuelve comenzar a tratar el proyecto en la reunión del próximo miércoles y recibir delegaciones en la primera reunión del mes de diciembre.

Se levanta la reunión.

≠